

**C. Gabriela Núñez Torres
PRESENTE.-**

En atención a la solicitud de acceso a la información pública presentada por Usted, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, con fecha 06 de noviembre de 2024, a la que se le asignó el folio identificado con el número 100177900003724 y que en obvio de repeticiones se da por reproducida; con fundamento en los artículos 6 y 16 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 29° de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, artículos 1°, 2, 3, 4 y 42, fracciones II y IV, V y XV 117, 120, 121, 122, 125, 126, 129, 130,132 y demás relativos a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Durango y su Reglamento; de conformidad con los artículos 19 fracción X y 29 de la Nueva Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango y los artículos 8 y 9 del Reglamento interior de la Secretaría de Recursos Naturales y Medio Ambiente del Estado, esta Representación del Ejecutivo es competente para conocer, investigar, recibir, utilizar, difundir la información pública y dar trámite a las solicitudes que se presentan; por lo que de conformidad a lo establecido en el artículo 132 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Durango y los artículos 1°, 5 fracción I inciso C, 8, 9 y 24 del Reglamento interior de la Secretaría de Recursos Naturales y Medio Ambiente del Estado, esta Unidad de Transparencia en el ámbito de sus atribuciones no es competente para dar respuesta a la solicitud de acceso a la información pública.

En atención a lo que hace referencia su solicitud turnada con número de folio: 100177900003724 en la cual solicita en electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT la siguiente información:

“Se solicita se presente el Número de Contribuyentes que son sujetos obligados por cada uno de los Impuestos Ecológicos o Impuestos Ambientales de: Impuesto para la Preservación y Restauración Ecológica en la Extracción de Materiales, Impuesto por la Emisión de Gases a la Atmósfera, Impuesto por la Emisión de Contaminantes al Suelo, Subsuelo y Agua, Impuesto al Depósito o Almacenamiento de Residuos, que se encuentren activos en los ejercicios 2022, 2023 y 2024. Y de esos contribuyentes informar el nivel de cumplimiento por cada obligación (impuesto), es decir, ¿Cuántos cumplieron con la obligación en 2022, 2023 y 2024? Adicionalmente, se solicita se informe la Recaudación estimada por cada uno de los impuestos de acuerdo con su Ley de Ingresos de los años 2022, 2023 y 2024; así como la Recaudación real por cada uno de los impuestos de enero-diciembre 2022, enero diciembre 2023 y enero-junio 2024.” (SIC)

Se le informa que esta Secretaría de Recursos Naturales y Medio Ambiente (SRNMA), no está facultada ni es competente para realizar el registro de personas físicas o morales que están obligada por la ley a pagar impuestos al gobierno (contribuyentes), en todo caso la



instancia competente que puede tener fuente de información, es la Secretaría de Finanzas y de Administración del Estado, de acuerdo al artículo 21 fracción VII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango

Artículo 21 *“La Secretaría de Finanzas y de Administración es la dependencia responsable de la administración financiera y tributaria de la Hacienda Pública del Estado y de brindar el apoyo administrativo que se requiera en las áreas que comprende el Gobierno del Estado. Le corresponde el despacho de los siguientes asuntos:”*

Fracción VII *“Recaudar, cuantificar, custodiar y administrar los impuestos, derechos, productos, aprovechamientos y demás percepciones financieras que al Estado correspondan, con base en la Ley de ingresos aprobada por el Congreso, así como los recursos que se deriven de convenios suscritos con el Gobierno Federal, los municipios u organismos públicos descentralizados;”*

Por lo anterior y con fundamento en el Art. 132 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Durango, el Comité de Transparencia de esta Secretaría la declara con incompetencia mediante acuerdo primero de doceava sesión extraordinaria de 2024.

En atención a su solicitud se le proporcionan datos de contacto de las Unidades de Transparencia de la Secretaría de Finanzas y de Administración del Estado y Secretaría General de Gobierno, a efecto que si usted lo desea, realice el trámite de su solicitud de acceso a información pública ante estas instancias.

SFA

Titular de la Unidad de Transparencia: Jesús Enrique Escalier Garza

Domicilio: Carretera Felipe Pescador No. 800 Zona Centro Cd. Victoria de Durango, Dgo.
C.P 34000

Correo electrónico: finanzas.transparencias@durango.gob.mx

Teléfonos: 6181375006, 6181375001

Horario de atención: 08:00 a 16:00 horas

Se hace de su conocimiento, que contra el presente documento, procede si usted lo considera en atención a su derecho, el recurso de revisión que podrá presentar en un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente de su notificación, ante el Instituto Duranguense de Acceso a la Información y de Protección de Datos



Personales, sitio en calle Negrete No. 807 Ote., Zona Centro, teléfonos: 8 11 77 12 y 01800 581 72 92, o bien, al correo electrónico www.idaip.org.mx, en términos de los artículos 138, 139 y 140 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Durango.

Sin otro asunto a tratar, quedo a sus órdenes, enviándole un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Victoria de Durango, Dgo., a 08 de noviembre de 2024

Ing. Leonardo Castro García

Responsable de la Unidad de Transparencia de la
Secretaría de Recursos Naturales y Medio Ambiente

